

Ordenanza N° 630/96

Asunción, 08 de Mayo de 1996.

Visto:

la presentación realizada por los vecinos Grandelio Pedro Alberto, Gonzalo Raúl Alberto, Acosta Luis Ramón y Fernández Dolores, solicitando la aplicación de la tarifa social por el servicio de Obras Sanitarias.

y considerando:

Que los estudios sociales socioeconómicos realizados por el Departamento Acción Social del Municipio surge que de acuerdo a su situación económica les corresponde el beneficio de la aplicación de esta tarifa.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Pasaje de  
 Sanciona con fuerza de:

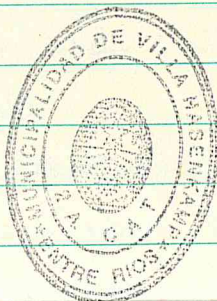
Ordenanza.

Art. 1º) Dispónese el beneficio de la aplicación de la tarifa social  
 correspondiente al servicio de Obras Sanitarias a los veci-  
 nos Grandolio Pedro Alberto, Gonzalez Raúl Alberto,  
 Acosta Luis Ramón y Fernandez Dolores.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento de Rentas, regístrese públi-  
 camente, archívese.

*Eduardo G. Zúñiga*

EDUARDO G. ZÚNIGA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



*Carlos L. Acedo*

GARLOS L. ACEDO  
 INTENDENTE